



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, Secretaría de Desarrollo Social, Municipios del Estado, Instituto Estatal de la Juventud y SEDESOL federal, para que los jóvenes de entre 18 y 30 años, sin menosprecio de su condición social, económica, su religión, opinión, raza, color, sexo, edad, orientación sexual y lengua, sean incluidos en los programas de trabajo temporal de acuerdo a sus capacidades, que inicie el Gobierno del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 2 de abril de 2014, y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local en relación con lo establecido por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado que contempla a este tipo de resoluciones de Punto de Acuerdo, como parte de las acciones legislativas sujetas al procedimiento ordinario.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito reactivar de cierta forma la actividad económica en los municipios, lo que ayudaría a nuestros jóvenes a adquirir conocimientos prácticos sin abandonar sus estudios, consolidaría su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, contratación en el sector productivo público y privado, así como protegerlos de la inseguridad en la que se vive actualmente.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

El proponente de la presente acción señala que, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el censo de población de 2010, la población entre los 15 y 29 años de edad representa cerca de 26.1% del total del Estado, es decir cerca de 849, 824 jóvenes que están en edad de trabajar y/o estudiar, la población económicamente activa sin empleo durante el cuarto trimestre del 2013 era cercana a 94,414 personas, debemos de preguntarnos cuántos de estos son jóvenes con deseos de seguir



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estudiando, cuántos de ellos ven frustrados sus sueños de progresar, simplemente porque les es imposible sufragar los gastos más elementales para su educación: transporte, libros, cuadernos, inscripción, alimentación durante su jornada escolar.

Asimismo, alude que las políticas públicas dirigidas a la atención de los jóvenes en nuestro Estado han ido cambiando y mejorando en los últimos años, no obstante creemos que es necesaria una mayor coordinación entre las diferentes secretarías y niveles de gobierno, para lograr revertir la tendencia no sólo de deserción escolar, sino la de los llamados ninis, los cuales son los jóvenes que ni estudian ni trabajan.

No obstante, indica que hay que admitir que muchos de estos jóvenes cuentan con la disposición, con la actitud, el deseo y el compromiso de seguir estudiando, buscan tener un proyecto de vida, una fuente de trabajo que les ayude y los impulse a lograr dichos objetivos.

Asegura que se ha perdido tiempo valioso por el abandono de políticas públicas dirigidas a los jóvenes que potencialicen su desarrollo y su interés de superarse y seguir aprendiendo y la implementación de medidas exclusivamente paternalistas, acciones asistencialistas, que si bien es cierto son de gran ayuda, también lo es, que nuestros jóvenes no sólo desean eso, tienen anhelos de superación, de crecimiento, de tener opciones para una vida digna, de no depender solo de ayudas gubernamentales.

Considera que es necesario abrir mayores espacios a nuestros jóvenes a través de programas innovadores, de programas de empleo temporal los cuales podrían ser durante los periodos vacacionales, fines de semana, buscar mecanismos de coordinación institucional entre Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales, Organismos no Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Pública, Privada y Asociaciones Civiles, no sólo en el campo, en la ciudad, en donde nuestros jóvenes puedan desarrollarse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo asegura que, esto ayudaría a reactivar de cierta forma la actividad económica en los municipios, ayudaría a nuestros jóvenes a adquirir conocimientos prácticos sin abandonar sus estudios, consolidaría su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, contratación en el sector productivo público y privado, así como protegerlos de la inseguridad en la que se vive actualmente.

De tal manera que nos invita a creer en nuestros jóvenes, a confiar en ellos, a ofrecerles opciones de vida, ellos no son el futuro, ellos son el presente y reclaman espacios y opciones de vida.

Finalmente nos lleva a reflexionar respecto a que estamos desperdiciando nuestro bono demográfico, dejando de lado y no permitiendo que estos jóvenes se inserten en la vida productiva de nuestro Estado, no permitiendo que tengan acceso a una vida digna, productiva y de oportunidades.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez que se ha hecho de conocimiento de esta Diputación Permanente el tema que nos ocupa, y en virtud de que ha sido debidamente analizada la iniciativa de mérito, hemos tenido a bien emitir nuestra opinión respecto, al tenor de los siguientes argumentos:

Sin lugar a dudas, es imperante que las acciones del gobierno y sus políticas públicas sean encaminadas a promover y darle un mayor impulso a la atención de la juventud, buscando siempre que en el mercado laboral se amplíen las opciones de trabajo y a las cuales tengan un mayor acceso, con lo cual se lograría contribuir a que no se vean envueltos, por cuestiones de falta de oportunidades laborales, en actos delictivos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En su gran mayoría, la juventud tiene el ánimo de convertirse en gente productiva, esto con el afán de lograr, a corto o mediano plazo, los proyectos de vida que se han trazado, es por ello su necesidad por conseguir una fuente de trabajo que les ayude y los impulse a lograr sus objetivos.

En ese sentido, se estima preciso que se realicen las gestiones necesarias, a fin de dar apertura a mayores espacios a los jóvenes tamaulipecos, por lo que resulta preponderante buscar mecanismos de coordinación institucional entre el Gobierno Estatal, Municipal, Organismos no Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Pública, Privada y Asociaciones Civiles, en donde cada joven, en cualquier latitud de nuestro Estado, pueda lograr su pleno desarrollo, y sin lugar a dudas contribuye a que se reactive la actividad económica.

Cabe señalar que los Gobiernos Federal y Estatal, han realizado múltiples acciones para ofrecer a nuestros niños y jóvenes educación de calidad, dando una mayor cobertura educativa y un sinnúmero de opciones para que los jóvenes sigan estudiando hasta concluir su nivel superior, lo que ha generado que éstos tengan mayores y mejores expectativas, y resultaría incongruente que al momento que ellos egresen o culminen su preparación, las oportunidades para que se integren al sector laboral sean limitadas o en el peor de los casos inexistentes.

Por ello, las acciones coordinadas propuestas con antelación, contribuyen a facilitar la suma de recursos para un mayor resultado a favor de nuestra juventud.

Un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), recientemente, manifiesta que aproximadamente 73 millones de jóvenes en el mundo se encuentran buscando trabajo y tienen tres veces más posibilidades que los adultos de estar en situación de desempleo, mientras tanto otros están atrapados en trabajos donde la explotación que sufren día con día los consume.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante destacar que México presenta uno de los niveles más bajos de desempleo entre los países miembros de la OCDE, sin embargo existe también un alto nivel de informalidad de la economía, así como la marginación de numerosos municipios y localidades, lo que provoca que la inestabilidad del empleo sea considerado uno de los principales motivos de preocupación en las familias, ya que la pérdida del empleo y los ingresos contribuyen a una importante disminución del capital económico familiar.

Ahora bien, para efectos de determinar las autoridades competentes sujetas al presente asunto, estimamos necesario, delimitar y fundamentar la competencia que en ese sentido establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, las cuales a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 27.

*A la **Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*XLVI. **Coordinar el Servicio Estatal del Empleo** y establecer, conjuntamente con otras dependencias, instancias u organismos federales y con la **Secretaría de Educación** en el ámbito estatal, los programas de adiestramiento y capacitación industrial que se requieran;*

*XLIX. **Diseñar, proponer y ejecutar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, programas para la generación de oportunidades de empleo para la juventud;** y*

ARTÍCULO 30.

*A la **Secretaría de Desarrollo Social**, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*IV. **Impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos;***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XVII. Diseñar, proponer y ejecutar la política estatal de atención a la juventud, promoviéndose la adopción de políticas en materia de educación sexual, prevención de enfermedades, oportunidades de empleo, expresión cultural y artística y lucha contra las adicciones y la delincuencia;

De lo anterior se advierte que en razón de su competencia no procede emitir el exhorto que se propone a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, ya que a diferencia de las dependencias estatales antes citadas, carece de atribuciones relativas a la implementación de programas relacionadas con el empleo, toda vez que a ésta le corresponde más bien atender y coordinar el funcionamiento de los órganos encargados de impartir justicia laboral y otras inherentes a la previsión social en la esfera interna de la administración pública del Estado.

Por lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, estimamos viable la solicitud objeto de esta acción legislativa en lo que atañe a las atribuciones que a dicha dependencia le confiere la fracción XVII del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en cuanto a diseñar, proponer y ejecutar la política estatal de atención a la juventud mediante la adopción de políticas inherentes a oportunidades de empleo.

Ahora bien, en lo que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social federal, es de señalarse que esta forma parte del esquema administrativo de la federación, por lo que, exhortar a la Secretaría de referencia, constituye un evidente acto de invasión de competencias entre esferas gubernamentales de diferente orden, en tal virtud, es de determinarse improcedente girar el exhorto a la citada institución.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que esta Diputación Permanente, estima que el conducto a través del cual deban realizarse las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo debe ser la Secretaría General de Gobierno, en virtud de las atribuciones que así mismo le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por último, se destaca oportuno precisar que derivado del análisis y discusión en la sesión de la Diputación Permanente de fecha 12 de agosto del presente año, se aprobó a propuesta de sus integrantes, modificar la redacción del resolutivo, para que en éste se suprima la edad, ya que el rango establecido en la iniciativa no coincide con lo establecido por las leyes de la materia, además que se determinó que al suprimir el rango de edad resultaría más incluyente en sus fines políticos esta acción legislativa.

Por lo anteriormente señalado, esta Diputación Permanente, considera loable el objetivo de la acción legislativa sujeta a dictaminación, puesto que con ello se favorece a la juventud tamaulipeca, por tanto, este órgano dictaminador estima que la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo sea declarada procedente con algunos ajustes que perfeccionan su contenido, a la luz de las consideraciones antes expuestas, por lo que, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, en estricto respeto al ámbito de competencias, a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo; de Desarrollo Social, y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como a los Municipios del Estado, que se pondere la inclusión de los jóvenes a los programas en materia de trabajo, en aras de generar empleos temporales para ellos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría General de Gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR SECRETARIO	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA, EN ESTRICTO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS, A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE SE PONDERE LA INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES DE ENTRE 18 Y 30 AÑOS, A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE TRABAJO, EN ARAS DE GENERAR EMPLEOS TEMPORALES PARA ELLOS.